



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00605232- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO

Las actuaciones que iniciaron el presente expediente, por la cual la estudiante Ana Paula MOLINA (DNI. 45936628), solicita autorización al cursado de la asignatura Bioinformática y Biología Computacional (15-3343) de la carrera Licenciatura en Biotecnología (plan 2018), sin tener aprobada la asignatura Matemática II (15-00061), pero teniendo aprobado la asignatura Matemática II (15-00060) de la carrera Farmacia (plan 2007); y

CONSIDERANDO:

- A las causas invocadas por la estudiante;
- A lo adjuntado por el Área Gestión de Alumnos;
- A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar a la estudiante Ana Paula MOLINA (DNI. 45936628), de la carrera de Licenciatura en Biotecnología a cursar y regularizar, de manera excepcional, la asignatura Bioinformática y Biología Computacional sin tener aprobada la asignatura Matemática II (15-00061) pero teniendo aprobada Matemática II (15-00060).-

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese. –

DADA EN LA SESION DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -